

RESOLUCIÓN NÚMERO 1264 DE 15 Julio 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa MJD-SASI-004-2026"

LA SECRETARÍA GENERAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de Delegación No. 2348 del 12 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Decreto 1427 de 2017, el Ministerio de Justicia y del Derecho tiene como objeto misional:

"(...) formular, adoptar dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo.

El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas para el desarrollo y consolidación de la política en materia de justicia y del derecho (...)"

En ese sentido, mediante la Resolución No. 0685 de 2017 "Por la cual se conforman los Grupos Internos de Trabajo en la estructura funcional interna del Ministerio de Justicia y del Derecho, se establecen sus funciones y las de sus coordinadores", en su artículo 1 establece la estructura Ministerio los grupos internos de trabajo, modificada parcialmente por las Resoluciones 0095 del 6 de febrero de 2020; 0990 del 28 de junio de 2023 y; 2705 del 26 de diciembre de 2024.

Por su parte, la Resolución 2705 de 2024 "Por la cual se organizan los grupos internos de trabajo de la secretaria general, se establecen sus funciones y las de sus coordinadores, y se suprime un grupo interno de trabajo" en su Artículo 14, suprimió el grupo interno de trabajo denominado Grupo de Almacén, Inventarios y Transporte, y en su respectivo parágrafo dispuso que las funciones que desarrollaba este grupo, serían asumidas por el grupo interno de trabajo denominado Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaría General del Ministerio de Justicia y del Derecho.

En el Artículo 2 de la mencionada Resolución se estableció como funciones del Grupo de Gestión Administrativa, entre otras, las siguientes:

"(...) 26. Programar y coordinar el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de los vehículos al servicio del Ministerio y el uso racional del combustible, a través de la creación y establecimiento de parámetros de medición y control del parque automotor.

27. Programar y coordinar la prestación oportuna y eficiente de los servicios de transporte que requiera el Ministerio para su normal funcionamiento.

28. Mantener actualizadas las hojas de vida del parque automotor de propiedad del Ministerio o por los cuáles sea legalmente responsable. (...)"

El Ministerio de Justicia y del Derecho, para el desarrollo de las funciones que legalmente le han sido encomendadas, requiere cumplir con su agenda de gobierno, la cual involucra el traslado del(a) Ministro(a) y de los funcionarios de la Alta Dirección dentro de la ciudad de Bogotá y a nivel nacional, por lo que, debe adelantar las gestiones tendientes a garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos a cargo de la Entidad.

Al respecto, debe considerarse que dentro de los recorridos es necesario el desplazamiento terrestre a nivel nacional a través del parque automotor, con el fin de

garantizar la participación y representación oportuna del Ministerio en dichos espacios y acompañamiento a la agenda del señor Presidente de la República.

Así mismo, dadas las funciones y actividades a cargo del Ministerio, el/la Ministro(a) y algunos funcionarios de la Alta Dirección cuentan con esquemas de seguridad, los cuales deben desplazar en los diferentes vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor del Ministerio de Justicia y del Derecho-MJD.

Por lo anterior, el Ministerio de Justicia y del Derecho-MJD actualmente cuenta con un parque automotor compuesto por veintidós (22) automotores; dieciocho (18) vehículos y cuatro (4) motocicletas, destinados al transporte terrestre institucional tanto en Bogotá como fuera de la ciudad, siendo necesario garantizar su mantenimiento y adecuado funcionamiento para el correcto cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, de tal forma que permita el traslado del/la Ministro (a) y los funcionarios de la Alta Dirección y del personal que conforman el correspondiente esquema de seguridad, mediante el parque automotor relacionado en la "Tabla A. vehículos Parque Automotor MJD" del Estudio Previo, la FECT y el Pliego de Condiciones del proceso **MJD-SASI-004-2026**

Adicional a los vehículos detallados en la Tabla A del Estudio Previo, la FECT y el Pliego de Condiciones, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (SAE), mediante Resolución 380 del 09 de marzo de 2026, destinó provisionalmente los vehículos relacionados en la Tabla B "Vehículos destinados por la SAE" del Estudio Previo, la FECT y el Pliego de Condiciones del proceso.

En ese orden de ideas, al realizar el análisis de los vehículos que están bajo la responsabilidad del ministerio, los cuales se presentan la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos, y revisión técnico-mecánica, se encuentran los relacionados en la Tabla C "Parque Automotor Objeto del Presente Proceso" del Estudio Previo, la FECT y el Pliego de Condiciones del proceso.

Por dicha razón, El Ministerio de Justicia y del Derecho adelanta el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa con el fin de contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes originales, mano de obra, y revisión técnico-mecánica para los vehículos relacionados en el Estudio Previo, la FECT y el Pliego de Condiciones del proceso, los cuales son necesarios para el cumplimiento de los fines misionales y operativos, mediante la prestación de los servicios detallados a continuación:

- Mantenimiento preventivo (aplica para vehículos de la Tabla No. 1 y 2 del Estudio Previo, la FECT y el Pliego de Condiciones del proceso).
- Revisión técnico-mecánica (aplica para vehículos de la Tabla No. 1 y 2 que lo requieran del Estudio Previo, la FECT y el Pliego de Condiciones del proceso MJD-SASI-004-2026).
- Mantenimiento correctivo (aplica para vehículos de la Tabla No. 1 y 2 del Estudio Previo, la FECT y el Pliego de Condiciones del proceso).

En virtud de lo anterior, se requiere que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo sea de manera permanente, con el fin de mantener los 8 vehículos objeto del presente proceso, en óptimas condiciones de funcionamiento mecánico, este mantenimiento deberá recibirse en un taller especializado, con mano de obra calificada, suministro de repuestos nuevos originales, en condiciones seguras, en el que se incluye el cambio periódico de repuestos e insumos tales como: llantas, baterías, lubricantes, grasas, filtros, bombillos, accesorios, balanceo, entre otros elementos o repuestos y servicios que se requieran.

Todo lo anterior, permite realizar las intervenciones a los vehículos y las motocicletas oportunamente de acuerdo con las programaciones y fallas presentadas, con el fin que permanezcan en óptimas condiciones de funcionamiento, para la adecuada prestación del servicio de transporte y seguridad de los conductores y pasajeros

Es importante señalar que el MINISTERIO no cuenta con la infraestructura técnica, administrativa, el personal calificado, e idóneo, ni con los equipos y herramientas necesarios para la satisfacción de esta necesidad, que le permita realizar las actividades requeridas para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos relacionados en el presente estudio y los que se llegaren a adquirir o recibir.

En consecuencia, se apertura el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **MJD-SASI-004-2026**, con el fin de asegurar la ejecución efectiva de las obligaciones funcionales del Ministerio.

Expuesto lo anterior, el veintitrés (23) de junio de 2026, el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través del Grupo de Gestión Contractual, publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, publicando el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos, así como los anexos y formatos requeridos para la presentación de la oferta.

Dentro del cronograma del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **MJD-SASI-004-2026**, previsto en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 se concedió un plazo a los interesados para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el **treinta (30) de junio de 2026**; plazo dentro del cual, no se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso.

Una vez superado el Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se procedió a generar el pliego de condiciones definitivo, determinando como objeto: ***“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos, y revisión técnico-mecánica, para el parque automotor del MJD vehículos blindados y HONGOI”.***

Con un presupuesto establecido para el presente proceso hasta por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$109.829.199)**, incluido IVA impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, el cual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones y amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 19526** con Fecha de Registro del **2026-06-16**

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y el numeral 1.6. del pliego de condiciones, el presente proceso de selección **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES.**

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Justicia y del Derecho, en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, procede a la apertura del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa **MJD-SASI-004-2026**, para la selección de un contratista que ejecute el objeto contractual que se pretende satisfacer.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública bajo la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa (MJD-SASI-004-2026)**, cuyo objeto es: ***“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos, y revisión técnico-mecánica, para el parque automotor del MJD vehículos blindados y HONGOI”.***

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el presupuesto oficial del proceso en la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$109.829.199)**, incluido IVA impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, en que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

El valor del futuro contrato se encuentra amparado por la siguiente disponibilidad presupuestal: **CDP No. 19526** con Fecha de Registro del **2026-06-16**

ARTÍCULO TERCERO: Se establece cronograma del proceso de conformidad con lo señalado en la plataforma SECOP II y el Pliego de Condiciones Definitivo.

PARÁGRAFO: El cronograma podrá ser objeto de modificación si la entidad lo considera necesario y conveniente, para lo cual se expedirá la correspondiente adenda al pliego

definitivo, las cuales serán publicados en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones definitivo del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa (MJD-SASI-004-2026)**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II. Los estudios y documentos previos podrán ser objeto de consulta a través de la Plataforma transaccional del SECOP II en el Web-Site: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: LIMITACIÓN A MIPYMES, la entidad informa que el proceso de selección **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES**, por **NO** cumplirse con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar el presente acto en el expediente electrónico del proceso, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

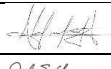
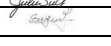
Dada en Bogotá, D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



15 Julio 2026

CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO
Secretaria General del Ministerio de Justicia y del Derecho

CONSTANCIA DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN			
	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Nicolás Mayorga Mendoza	Coordinador, Grupo de Gestión Contractual	
Aprobó	Jorge Leonardo Solís Yepes	Contratista, Grupo de Gestión Contractual	
Elaboró	Erika Liliana Campo Soto	Contratista, Grupo de Gestión Contractual	